

Secretaría: Comité de Transparencia

Oficio No. 0002/01.009.2023

Asunto: Respuesta

Guasave, Sinaloa, a 06 de octubre de 2023.



COMITÉ EJECUTIVO
2022-2026

Dr. Raúl Portillo Molina
Secretario General.

M.C. César Efraín Soto Serrano
Secretario de Organización.

M.C. Raymundo Magaña Osuna
Secretario de Trabajo y Conflicto.

M.C. Juan Carlos López Jiménez
Secretario de Finanzas.

M.C. Carolina Jacobo García
Secretaria de Pensiones y Escalafón.

Dr. Rigoberto García Inzunza
Secretario de Formación Sindical.

Dr. Víctor Javier López García
Secretario de Deportes.

M.C. Nayelhi Avilés Rodelo
Secretaria de Comunicación Social.

Marisela Sánchez Martínez
Secretaria de Actas y Acuerdos.

M.C. Jorge Sandoval Leal
Secretario de Prestaciones Sociales.

M.C. Jesús Alberto Morales León
Secretario de Vivienda.

A QUIEN CORRESPONDA:
Presente. –

En atención a la solicitud de información con Folio No. 253004800000323, en la cual requiere: **relación de afiliados al sindicato por nombre completo y apellidos, por áreas de adscripción, unidad regional y monto de las aportaciones de la cuota Sindical SUTAAUAO quincenal del concepto de deducción 654, correspondiente a los años del 2018,2019,2020,2021, 2022 y de la primera quincena de enero al 15 de septiembre del 2023.**

Amparándonos en el contenido de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la información relativa a las cuotas sindicales no se encuentra sujetas al escrutinio público, por lo que no se le puede proporcionar dicha información (Se anexa criterio de interpretación).

Atentamente

"Por la Unidad y la Defensa de Derechos de los Trabajadores"

Dra. Rosa Elena De Anda Montaña
Titular de Unidad de Transparencia



C.c.p.- Archivo. -

Lázaro Cárdenas # 221 Sur
Col. Centro Sinaloa.

Culiacán, Sinaloa.

Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado Vigente

Clave de control: SO/009/2017

Materia: Acceso a la Información
Pública

Cuotas sindicales. No están sujetas al escrutinio público. La información relativa a las cuotas sindicales no se encuentra sujeta al escrutinio público mandado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que las mismas provienen de recursos privados que aportan los trabajadores afiliados.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 4169/16.
Sesión del 22 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Acceso a la información pública. RRA 0089/17.
Sesión del 22 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Acceso a la información pública. RRA 0304/17.
Sesión del 01 de marzo de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

Segunda Época

Actualización:
14/07/2022